



Informe técnico, Presupuesto General del Estado Prorrogado para el ejercicio fiscal 2025



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Economía
y Finanzas

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 295 establece:

“(...) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. (...)”

En concordancia, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) en el artículo 107¹ sobre presupuestos prorrogados, señala:

“Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. (...)” (Énfasis propio)

El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 82 sobre la Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República señala:

“Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. (...)” (Énfasis propio)

En este contexto, el ejercicio fiscal 2025, al ser un año de posesión presidencial, inicia con el presupuesto prorrogado del ejercicio fiscal 2024, conforme lo establecido en la normativa legal antes citada.

Es preciso señalar que, el año 2024 también inició con un presupuesto prorrogado, resultado de las elecciones anticipadas por aplicación del Decreto Ejecutivo No. 741 de 17 de mayo de 2023, a través del cual, el Presidente de la República de turno dispuso: *“Disolver la Asamblea Nacional por grave crisis política y conmoción interna, de conformidad con el artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador.”* Bajo este panorama, el presupuesto prorrogado 2025 considera lo establecido en el artículo 107 del COPLAFIP y en el caso del presupuesto inicial del Sistema Nacional de Educación, Sistema Nacional de

¹ Artículo reformado por la Disposición Reformatoria Primera de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en Registro Oficial Suplemento 434 el 19 de abril de 2021.

Educación Superior y Gobiernos Autónomos Descentralizados, coincide con los valores asignados en el presupuesto prorrogado 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, a continuación, se presenta el análisis técnico que resume la composición del Presupuesto General del Estado prorrogado con el que inicia el ejercicio fiscal 2025.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

2.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO

Con base en la última previsión oficial de crecimiento (publicada en septiembre de 2024 por el Banco Central del Ecuador) y las estimaciones del Ministerio de Economía y Finanzas (publicadas en septiembre de 2024), a continuación, se exponen las proyecciones de los principales indicadores macroeconómicos para el año 2024.

Cabe destacar que, los datos observados para 2024 incluidos en el análisis, responden a información disponible a la fecha de presentación del presente informe, considerando que, las cifras efectivas hasta diciembre del citado año, para la mayoría de indicadores macroeconómicos que permitirían una comparación adecuada con otras cifras anuales no se encuentran disponibles, a excepción del indicador de inflación que ya ha sido puesto a disposición del público por el Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (INEC).

Cuadro 1: Indicadores y previsiones macroeconómicas 2023 – 2028
(Cifras en millones de dólares y porcentaje del PIB)

Variables	2023	Previsión 2024			Previsión plurianual			
		Proforma 2024	Programación de abril	Programación de septiembre	2025 previsión	2026 previsión	2027 previsión	2028 previsión
I. SECTOR REAL								
PIB nominal (USD millones)	118.845	121.710	122.062	123.094	125.931	131.223	134.338	137.403
Crecimiento real del PIB (%)	2,4	0,8	1,0	0,9	1,5	2,2	2,2	2,3
Gasto de consumo de hogares	1,4	2,3	0,7	0,2	0,8	1,2	1,4	1,4
Gasto de consumo de Gobierno general	3,7	0,7	1,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0
FBKF	0,5	-0,1	1,3	0,1	0,1	0,5	0,2	0,6
Exportaciones de bienes y servicios	2,3	-7,0	4,2	0,7	0,4	1,0	0,8	0,6
Importaciones de bienes y servicios	-0,9	-3,3	0,9	0,2	-0,1	-0,4	-0,2	-0,2
Variación del deflactor del PIB (%)	-0,4	1,0	1,7	2,7	0,8	2,0	0,2	0,0
Inflación acumulada (%)	1,4	1,8	3,6	2,4	2,3	1,4	1,3	1,2
Inflación anual promedio (%)	2,2	2,1	2,4	1,8	1,9	2,0	1,3	1,2
II. SECTOR EXTERNO								
Saldo de la cuenta corriente (% PIB)	1,9	-0,3	2,6	4,8	4,0	4,8	4,4	3,7
Balanza de bienes	1,9	-0,4	2,6	5,4	4,6	5,4	4,9	4,2
Balanza de servicios	-1,8	-1,0	-1,3	-2,2	-2,3	-2,3	-2,3	-2,5
Ingreso primario	-2,2	-2,5	-2,8	-2,9	-2,9	-3,0	-3,0	-3,0
Ingreso secundario	4,0	3,6	4,0	4,5	4,6	4,7	4,8	5,0
Exportaciones de bienes (USD millones)	31.127	28.563	30.962	32.987	31.720	33.156	33.704	34.142
Petroleras	8.952	7.450	8.456	8.950	8.151	7.574	7.424	7.342
No petroleras	22.175	21.113	22.507	24.036	23.569	25.582	26.280	26.801
Importaciones de bienes (USD millones)	29.124	29.317	28.023	26.864	26.469	26.747	27.767	28.985
Petroleras	7.045	6.288	7.050	6.845	6.016	5.541	5.781	5.822
No petroleras	22.079	23.030	20.973	20.019	20.453	21.206	21.986	23.163
Bienes de consumo	6.552	7.120	6.450	6.018	6.152	6.365	6.597	6.940
Materias primas	9.380	9.391	8.554	8.269	8.472	8.795	9.120	9.635
Bienes de capital	6.058	6.441	5.899	5.665	5.758	5.971	6.189	6.502
Diversos	89	77	70	67	71	76	81	86
III. SECTOR PETROLERO								
Volumen de producción fiscalizada de petróleo (MMb)	169,2	156,1	167,6	172,5	171,9	172,1	172,3	174,1
Precio promedio de exportación crudo (USD/bl.)	68,0	66,7	66,3	67,5	63,7	61,3	59,3	58,3

Notas aclaratorias: Los datos de la proforma 2024 responden a la metodología de base fija, mientras que los datos de 2023, de la previsión de abril 2024 y en adelante corresponden a la metodología de base móvil del BCE.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNNR), Ministerio de Energía y Minas (MEM) y Banco Central del Ecuador (BCE).

Elaborado: Viceministerio de Economía / Subsecretaría de Consistencia Macroeconómica.

En septiembre de 2024, el Banco Central del Ecuador ajustó a la baja su previsión de crecimiento para la economía ecuatoriana de 1,0% a 0,9%. En este ajuste, los factores externos (exportaciones netas) se mantienen como principal motor del crecimiento, ante la desaceleración de la demanda interna (consumo e inversión) y a una menor contribución de otros de los componentes del PIB. De este modo, en términos de contribución al crecimiento económico, las exportaciones netas de bienes y servicios aportarán en 0,9 puntos porcentuales, que corresponde a la interacción de 0,7 puntos porcentuales de exportaciones y 0,2 puntos porcentuales de las importaciones. Este resulta de una mejora en las exportaciones de productos como cacao y elaborados, atún y pescado y de una contracción de las importaciones no petroleras. Por otro lado, el consumo de los hogares presenta una contribución de 0,2 puntos porcentuales, mientras que el consumo del Gobierno aporta con 0,1 puntos porcentuales, gracias al mayor gasto en seguridad, expansión de servicios de salud y mayor cobertura de transferencias sociales. La formación bruta de capital fijo (FBKF) más variación de existencias restará 0,3 puntos porcentuales a la tasa de crecimiento de la economía en 2024.

Con referencia a la inflación anual, las cifras actualizadas a diciembre de 2024 mostraron una variación de 0,53%. Entre las divisiones que más incidieron en la inflación anual se encuentran los servicios de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,4302%), prendas de vestir y calzado (-0,0153%) y transporte (0,2030%). Las previsiones realizadas en abril y septiembre de 2024 proyectaban una inflación anual promedio de 2,4% y de 1,8%, respectivamente, basadas en las medidas fiscales de incremento de la tarifa del IVA en abril de 2024 del 12% al 15% y a la implementación del mecanismo de estabilización de precios de las gasolineras extra y ecopaís en 2024. No obstante, el desempeño económico interno, acompañado de la implementación de los subsidios a las tarifas eléctricas y otras medidas de política económica incidieron en los resultados de los agregados inflacionarios que terminaron en un promedio anual de 1,55%.

Para la estimación del saldo de la cuenta corriente en la programación de septiembre de 2024, se incorporó la información actualizada y disponible hasta esa fecha, que derivó en un mejor resultado del saldo comercial y un mayor ingreso secundario. Así, mientras la previsión de abril indicaba una expectativa de alcanzar un saldo de cuenta corriente equivalente al 2,6% del PIB, en septiembre se ajustó la previsión a 4,8% del PIB para el cierre del 2024, el más alto en la historia de Ecuador dolarizado. Las principales razones que explican este resultado son una mejora sustancial en el saldo de bienes, producto de la revisión al alza de las exportaciones petroleras y no petroleras, junto con el ajuste a la baja de las importaciones totales. Hasta octubre de 2024, las exportaciones presentaron un incremento de USD 2.233 millones, es decir 8,6% con respecto a

octubre de 2023. Por su parte, las importaciones tuvieron un decrecimiento a la misma fecha de USD 1.586 millones, equivalente a una reducción de 6,5%. Adicionalmente, en la previsión de septiembre 2024, las remesas recibidas se reajustaron al alza en función de los datos observados hasta el segundo trimestre del año, los cuales presentaron un valor acumulado de USD 3.005 millones, que corresponde a un aumento del 18% interanual.

La programación macroeconómica de septiembre de 2024 establece una previsión del volumen de la producción fiscalizada de crudo en el orden de 172,5 millones de barriles en 2024, equivalente a un reajuste al alza de 4,8 millones de barriles adicionales en contraste con la previsión de abril 2024. Este resultado responde al inicio de una reducción progresiva de la producción de crudo de los campos Ishpingo, Tambococha y Tiputini (ITT), contrario a lo que estaba previsto en los primeros trimestres del 2024 respecto de terminar la producción de estos campos hasta agosto de 2024. Además, considerando la dinámica observada, los precios de exportación de la cesta de crudo nacional se reestimaron al alza, pasando de USD 66,3 por barril en abril a USD 67,5 en septiembre de 2024.

Con el objetivo de tener un panorama más completo del ejercicio fiscal 2024 y según la disponibilidad de algunos datos efectivos, es importante mencionar que, al cierre de noviembre 2024, el empleo adecuado fue de 33,7%, mientras que el subempleo se ubicó en 22,7%. Por su parte, el sistema financiero privado se ha mostrado sólido con un incremento en los depósitos del 12,9% hasta noviembre de 2024 y con un crecimiento interanual de 5,1% de la cartera de crédito. La dolarización se ha fortalecido, toda vez que, en diciembre de 2024, las reservas internacionales cerraron con un saldo de USD 6.900 millones, que significa un incremento de USD 2.446 millones respecto de diciembre 2023. Finalmente, hasta el mes de octubre de 2024 las ventas locales crecieron en 0,3%, con un valor de USD 162.514 millones.

En el año 2024 existieron varios factores que podrían modificar las proyecciones actuales. Entre los más significativos se incluyen: i) la crisis eléctrica suscitada en el último trimestre de 2024; ii) una disminución de las tasas de interés internacionales que redujo el peso del servicio de la deuda pública en las cuentas fiscales; iii) la crisis de seguridad que sigue amenazando la recuperación económica; y iv) la incertidumbre política respecto del proceso de elecciones que impacta en las decisiones de consumo de largo plazo e inversiones.

3. PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO FISCAL 2025

El presupuesto prorrogado para el ejercicio fiscal 2025 observa lo estipulado en el artículo 295 de la Constitución de la República que establece: “(...) *Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. (...)*”; así como la aplicación de lo dispuesto en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Reformado por la Disposición Reformatoria Primera de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en Registro Oficial Suplemento 434 el 19 de abril de 2021), que dispone:

“Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. (...).” (Énfasis propio)

En este marco, el presupuesto prorrogado para el ejercicio fiscal 2025, asciende a **USD 36.063,02 millones**.

Cabe destacar que, con el objetivo de instrumentar la modificatoria del artículo 107 del COPLAFIP dado por la Disposición Reformatoria Primera de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en Registro Oficial Suplemento 434 el 19 de abril de 2021, para el presupuesto prorrogado 2025 se considera el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2024 con excepción de los valores del Sistema Nacional de Educación, Sistema de Educación Superior y GADs, donde se incorpora el presupuesto inicial 2024.

A continuación, se presenta la composición del presupuesto prorrogado 2025, en función de la aclaratoria normativa antes expuesta:

Gráfico 1: Presupuesto General del Estado prorrogado 2025

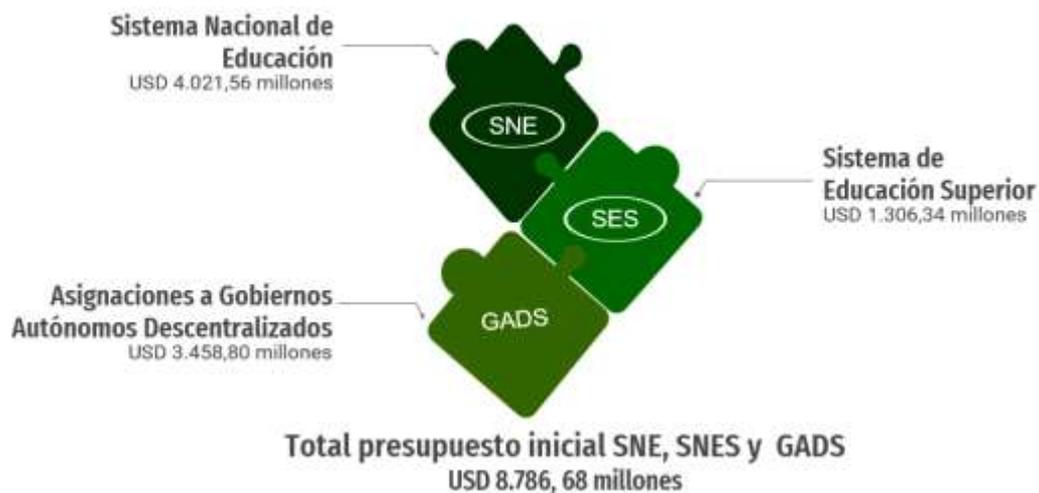


Fuente: BI – eSIGEF

Elaborado: Subsecretaría de Presupuesto/Ministerio de Economía y Finanzas

Las asignaciones concernientes al Sistema Nacional de Educación, Sistema de Educación Superior y Gobiernos Autónomos Descentralizados para el ejercicio fiscal 2024 alcanzaron los USD 8.786,68 millones y, en aplicación del artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas pasan al presupuesto prorrogado con la siguiente desagregación.

Gráfico 2: Presupuesto inicial SNE, SNES y GADS



Fuente: BI – eSIGEF

Elaborado: Subsecretaría de Presupuesto/Ministerio de Economía y Finanzas

3.1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

Para el Presupuesto General del Estado prorrogado 2025 los ingresos ascienden a **USD 36.063,02 millones**, lo cual considera los ingresos codificados al 31 de diciembre de 2024, con excepción de los valores del Sistema Nacional de Educación, Sistema de Educación Superior, donde se incorpora el presupuesto inicial 2024.

El PGE prorrogado para el ejercicio fiscal 2025 se encuentra financiado de la siguiente manera: ingresos corrientes por UDS 20.627,62 millones que representan el 57,20% del total; ingresos de financiamiento por USD 10.432,33 millones que representan el 28,93% y el 13,87% que corresponde a los ingresos de capital con USD 5.003,06 millones.

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento de los principales ingresos por naturaleza y grupo:

Cuadro 2: Ingresos por Naturaleza - Grupo (Inicial 2025)
(Cifras en millones de dólares y porcentajes)

NATURALEZA DEL INGRESO	PRORROGADO INICIAL 2025
IMPUESTOS	16.362,08
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.938,78
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	110,69
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	493,12
TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.551,93
OTROS INGRESOS	171,03
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	20.627,62
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.500,55
Recuperación de inversiones y de recursos públicos	34,00
TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	3.468,51
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	5.003,06
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	10.063,64
SALDOS DISPONIBLES	177,04
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	191,65
TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	10.432,33
TOTAL INGRESOS PGE PRORROGADO 2025	36.063,02

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto-MEF

Es importante señalar que, el presupuesto prorrogado da cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes alrededor de esta figura normativa

y facilitará la funcionalidad del aparato estatal durante la ejecución del presupuesto 2025, mientras se aprueba la Proforma del Presupuesto General del Estado por parte de la Asamblea Nacional.

A continuación, se presenta un análisis por clasificación del ingreso:

3.1.1. INGRESOS PERMANENTES

3.1.1.1. TRIBUTARIOS

La expedición de la Ley para enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica y su Reglamento, contempló varios cambios normativos en la Ley de Régimen Tributario Interno, constituyéndose el incremento más significativo, el aplicado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que pasó del 12% al 13%, impuesto para el cual, además, se incluyó la capacidad de un incremento de 2 puntos porcentuales en la tarifa, en caso de que las finanzas públicas y la balanza de pagos requieran ingresos adicionales para asegurar la sostenibilidad fiscal y la dolarización; así también, contempló otros incrementos en el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), y la aplicación de las Contribuciones Temporales sobre las utilidades de las sociedades, bancos y cooperativas de ahorro y crédito.

En concordancia con la Ley antes mencionada, el 15 de marzo de 2024, el señor Presidente de la República, mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 198 de 15 de marzo de 2024, estableció la nueva tarifa del Impuesto al Valor Agregado, del 13% al 15%.

La Ley del Conflicto Armado permitió al Gobierno contar con los recursos necesarios para enfrentar los temas de seguridad, así como, los gastos prioritarios en salud y educación. Dicha norma estableció dos contribuciones para el 2024, de las cuales únicamente la Contribución Temporal de Seguridad se mantiene para el 2025. Adicionalmente, para el ejercicio fiscal 2025 se deben considerar los siguientes aspectos:

Con Decreto Ejecutivo 470 de 4 de diciembre de 2024 se mantiene la tarifa de IVA al 15%.

Por su parte, se prevé una reducción de los ingresos tributarios, producida por varios factores, entre los cuales se encuentra la Contribución Temporal sobre Utilidades de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, cuyo cobro estuvo vigente hasta el 2024, otro factor que incide en los ingresos es la reducción de la tarifa del ISD para un listado de partidas arancelarias y para las importaciones de combustibles derivados de hidrocarburos, biocombustibles, gas licuado de petróleo y gas natural, destinados para el consumo interno.

Adicionalmente, para este año las entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la atención de personas con discapacidad, forman parte de los proyectos que se benefician de la deducción del Impuesto a la Renta.

Referente al Impuesto al Valor Agregado, se establece la devolución del mismo a los proyectos inmobiliarios, y la aplicación de una tarifa 0% para la importación de generadores eléctricos.

Todos estos cambios normativos modificaran la recaudación de los tributos en el año 2025.

3.1.1.2. RECURSOS GENERADOS POR LAS ENTIDADES (RECURSOS DE AUTOGESTIÓN)

Los ingresos de autogestión constituyen una fuente de recursos que financian al Presupuesto General del Estado recaudados a través de las entidades, por concepto de tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, renta de inversiones y multas, y otros ingresos.

Sin embargo, se deben considerar las variaciones significativas por recaudación excepcional, que acontecieron en el ejercicio fiscal 2024 y que no deberían ser consideradas para el 2025:

En los ingresos por Tasas y Contribuciones (grupo 13), Ventas de Bienes y Servicios de Ingresos Operativos de Entidades del Sector Público (grupo 14); y, Transferencias o Donaciones Corrientes (grupo 18), no se identifica una variación significativa frente al año 2024.

Respecto a la Renta de Inversiones y Multas (grupo 17), el Banco Central del Ecuador transfirió un valor excepcional a esta Cartera de Estado por un monto USD 508,90 millones, correspondientes a las utilidades de acuerdo al mandato establecido en el artículo 30.1 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el mismo que dispone en el numeral 3 que: *“El saldo será transferido al Presupuesto General del Estado. (...)”*.

En Otros Ingresos (grupo 19), la Procuraduría General del Estado, durante el ejercicio fiscal 2024 recaudó USD 100,59 millones de dólares de los cuales USD 93,64 millones de dólares fueron transferidos por la Multinacional GUNVOR a favor del Estado derivado de la condena judicial por violaciones de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero.

Como dato adicional, algunos rubros que corresponden a los grupos 17 y 19 anteriormente citados, que mantenían registros en el año 2024, no se encuentran considerados en los presupuestos institucionales del prorrogado 2025, dado que

no son previsible como por ejemplo las indemnizaciones por siniestros, ejecución de garantías, ingresos por chatarrización, entre otros.

3.1.2. INGRESOS NO PERMANENTES

3.1.2.1. RECURSOS GENERADOS POR LAS ENTIDADES

Para el ejercicio 2025, varios rubros no han sido considerados debido a su temporalidad, es así que por Recuperación de Inversiones y recursos públicos (grupo 27), el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de Ecuador durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó USD 90,20 millones de dólares como valor excepcional, los mismos que corresponden a las restituciones parciales provenientes del Fideicomiso Fondo Público, creado para el apoyo a la Reactivación Productiva del Ecuador.

3.1.2.2. INGRESOS DE PETROLEO

Como parte de las Transferencias o Donaciones Corrientes se encuentran las exportaciones de derivados de petróleo que, para el presupuesto prorrogado 2025, asciende a USD 453,89 millones.

Como parte de las Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión, se encuentran los Ingresos por la Actividad Hidrocarburífera, como las Regalías de Petróleo, las Exportaciones Directas de Petróleo, el Margen de Soberanía de Exportaciones Directas de Petróleo, las Regalías de Petróleo por Contratos de Participación; de las Ventas por Contratos de Participación, y el Saldo del Ingresos Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo, que, para el Presupuesto prorrogado 2025, se estiman en 1.303,33 millones.

3.1.2.3. RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DONACIONES

Los ingresos con fuente 701 provienen de recursos de Asistencia Técnica o Donaciones, los mismos que, constituyen un aporte fundamental para el financiamiento de proyectos institucionales que se encuentran amparados en los respectivos convenios; estos instrumentos legales son la base que permiten activar y ejecutar el gasto.

Bajo esta consideración, en el año 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas promoverá la ejecución de la asistencia técnica, tanto para corriente como para capital cuya finalidad es financiar actividades y proyectos encaminados en la movilidad humana, recursos que se irán activando conforme los requerimientos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana vaya evaluando.

3.2. ANÁLISIS DE LOS EGRESOS

El Presupuesto General del Estado prorrogado de egresos para el año 2025 asciende a **USD 36.063,02 millones**; de este valor el 56,33% corresponde a egresos corrientes, con una asignación de USD 20.315,48 millones; 21,09% corresponde a egresos de aplicación de financiamiento, con USD 7.604,35 millones; 18,22% corresponde a egresos de capital, con USD 6.569,87 millones y el 4,36% a egresos de inversión con USD 1.573,32 millones.

El Plan Anual de Inversiones (PAI) para el presupuesto prorrogado 2025 (excluyendo el Programa de Preservación de Capital por USD 6.053,51 millones) contempla 285 proyectos, con USD 1.797,16 millones, es decir representa el 4,98% del total del presupuesto prorrogado.

Dentro de la asignación del PAI 2025 se garantiza la asignación presupuestaria a los diferentes proyectos de inversión que tienen continuidad de conformidad a la normativa legal vigente, así como el financiamiento de la nómina anual de los servidores que laboran en dichos proyectos.

El 17,05% del PAI se concentra en el sectorial educación, el 16,09% en el sectorial recursos naturales, el 14,46% en el sectorial comunicaciones, el 10,10% en el sectorial defensa nacional, el 10,05% en el sectorial salud, y el 32,25% se concentra en los 12 sectoriales restantes.

Cuadro 3: Egresos por Naturaleza – Grupo (Inicial 2025)
(Cifras en millones de dólares y porcentajes)

NATURALEZA DEL EGRESO	PRORROGADO INICIAL 2025
EGRESOS EN PERSONAL	9.654,77
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.993,35
EGRESOS FINANCIEROS	3.704,79
OTROS EGRESOS CORRIENTES	175,96
TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4.786,61
TOTAL EGRESOS CORRIENTES	20.315,48
EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	378,87
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	327,24
OBRAS PÚBLICAS	328,60
OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	0,46
TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	538,14
TOTAL EGRESOS DE INVERSIÓN	1.573,32
BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)	1.199,34
INVERSIONES FINANCIERAS	139,77
TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	5.230,75
TOTAL EGRESOS DE CAPITAL	6.569,87
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	5.642,79
OTROS PASIVOS	1.961,56
TOTAL APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	7.604,35
TOTAL EGRESOS PGE PRORROGADO 2025	36.063,02

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto-MEF

De conformidad al artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y al artículo 82 de su Reglamento se realizó el registro del gasto por entidades y por grupos en el presupuesto prorrogado 2025, mismos que, se basaron en el valor inicial en los casos que señala la Ley del sistema de Educación, del Sistema de Educación Superior y de las transferencias a los GADs y el valor total del presupuesto codificado al 31 de diciembre se registra en el resto de instituciones del PGE.

A continuación, se presenta un análisis por clasificación del egreso:

3.2.1. EGRESOS PERMANENTES

Son egresos que el Estado, a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter permanente y operativo, y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad; estos no generan directamente

acumulación de capital o activos públicos, conforme lo dispone el artículo 79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP). Esta provisión de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferencia de recursos sin contraprestación se lo realiza a través de sus componentes: egresos en personal; bienes y servicios de consumo; financieros; otros egresos corrientes; transferencias y donaciones corrientes.

3.2.1.1. EGRESOS EN PERSONAL (GRUPO 51)

En este grupo de gasto, el principal registro son los componentes de la masa salarial, correspondiente a funcionarios y trabajadores públicos; entre los más representativos se encuentran: los docentes amparados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural del Ministerio de Educación; los profesionales de la salud dentro de los que se encuentran los programas de internado rotativo, devengantes de becas y contratos de servicio rural en el Ministerio de Salud Pública; personal de tropa y oficiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador; docentes de institutos de educación superior, universidades y escuelas politécnicas públicas, entre otros. Además, en este grupo de gasto también se registran rubros como subrogaciones, encargos, horas extraordinarias y suplementarias, vacaciones no gozadas en liquidación de haberes entre otros rubros que comprenden la masa salarial.

3.2.1.2. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO (GRUPO 53)

Los recursos de este grupo de gasto están destinados principalmente para cubrir las operaciones de funcionamiento de las entidades para la provisión de bienes y servicios públicos, entre los que se encuentran los pagos por servicios básicos, servicios médicos hospitalarios y complementarios, dispositivos médicos, mantenimientos, servicios de alimentación, entre las más relevantes.

3.2.1.3. EGRESOS FINANCIEROS (GRUPO 56)

Corresponde en su mayor parte al pago de intereses de la deuda pública, pago de intereses por bonos soberanos colocados en el mercado nacional e internacional, comisiones y otros cargos incurridos en la negociación de títulos – valores, debido a la aplicación de convenios de cooperación interinstitucional, así como para dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con pago de intereses y costos financieros.

3.2.1.4. OTROS EGRESOS CORRIENTES (GRUPO 57)

Dentro de este grupo de egresos se considera el pago de seguros, comisiones bancarias, impuestos, entre otros. En este rubro se considera para el presupuesto

prorrogado, la asignación en base a un análisis comparativo entre el devengado del ejercicio fiscal 2024 y el histórico de dos años anteriores.

3.2.1.5. TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES (GRUPO 58)

Su ejecución presupuestaria corresponde a las asignaciones a la seguridad social, empresas públicas, universidades, transferencias monetarias para pago del Bono de Desarrollo Humano, pensiones jubilares, entre otras.

3.2.2. EGRESOS NO PERMANENTES

Constituyen las erogaciones de recursos públicos que el Estado, a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal o por una situación específica, excepcional o extraordinaria, que no requiere repetición. Estos egresos pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, en los egresos no permanentes se incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

Uno de los principales registros de dichos egresos no permanentes corresponde al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación, mismos que se encuentran registrados en los planes de inversión, entendiéndose a estos como la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En el Presupuesto General del Estado prorrogado para el ejercicio fiscal 2025, los egresos no permanentes tienen una asignación de USD 15.747,54 millones, de los cuales, USD 1.797,16 millones se direccionarán al financiamiento de proyectos que corresponden al Plan Anual de Inversiones (PAI).

Adicionalmente, dentro de los egresos no permanentes existen recursos destinados al pago de las amortizaciones de la deuda pública, así como asignaciones para otros niveles de gobierno, como son los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, y Entidades Financieras, que reciben recursos por diferentes disposiciones legales, representando valores importantes en el presupuesto.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Las asignaciones del presupuesto prorrogado 2025, cumplen con la normativa legal vigente, específicamente con lo dispuesto en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece: *“Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. (...)”*. Cabe destacar que, la normativa legal antes señalada no considera la existencia de ingresos que financien el gasto institucional que implica mantener el presupuesto inicial del Sistema Nacional de Educación, Sistema de Educación Superior y Gobiernos Autónomos Descentralizados, considerando que el presupuesto inicial 2024 para estos sectores responde al presupuesto prorrogado aplicado en 2024 como resultado de las elecciones anticipadas por la muerte cruzada.
- En cumplimiento de la normativa del Sistema Integrado de las Finanzas Públicas (SINFIP), y su principio básico de equilibrio de ingresos y gastos; los recursos que financiarán los gastos señalados en la norma legal, así como el presupuesto prorrogado en su totalidad, regirán hasta que se apruebe la proforma presupuestaria del año 2025, conforme lo establecido en el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador.
- El presupuesto prorrogado para el ejercicio fiscal 2025, asciende a **USD 36.063,02 millones**, y considera el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2024, con excepción de los valores del Sistema Nacional de Educación, Sistema de Educación Superior y GADs, donde se incorpora el presupuesto inicial 2024 (prorrogado 2024), en aplicación del artículo 107 del COPLAFIP.
- El Presupuesto General del Estado prorrogado para el ejercicio fiscal 2025 se encuentra financiado de la siguiente manera: ingresos corrientes por UDS 20.627,62 millones que representan el 57,20% del total; ingresos de financiamiento por USD 10.432,33 millones, que representan el 28,93% y el 13,87% que corresponde a los ingresos de capital con USD 5.003,06 millones.
- Respecto a los egresos, el Presupuesto General del Estado prorrogado para el año 2025 se configura de la siguiente manera: 56,33% corresponde a egresos corrientes, con una asignación de USD 20.315,48 millones;

21,09% corresponde a egresos de aplicación de financiamiento, con USD 7.604,35 millones; 18,22% corresponde a egresos de capital, con USD 6.569,87 millones y el 4,36% a egresos de inversión, con USD 1.573,32 millones.

- El Plan Anual de Inversiones (PAI) para el presupuesto prorrogado 2025 (excluyendo el Programa de Preservación de Capital por USD 6.053,51 millones) contempla 285 proyectos, con una asignación de USD 1.797,16 millones, es decir que, representa el 4,98% del total del presupuesto prorrogado 2025.

5. REFERENCIAS

Para la elaboración del presente documento se utilizaron las siguientes fuentes de información:

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (30 de enero de 2024). Reformado. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (30 de mayo de 2024). Reformado. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Informe técnico Nro. MEF-SGM-2025-001 generado por la Subsecretaría de Gestión Macroeconómica.
- Ayuda memoria S/N generada por la Dirección Nacional de Egresos.
- Ayuda memoria S/N generada por la Dirección Nacional de Ingresos.
- Bases de ejecución consolidada de ingresos y egresos con corte al 31 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025.